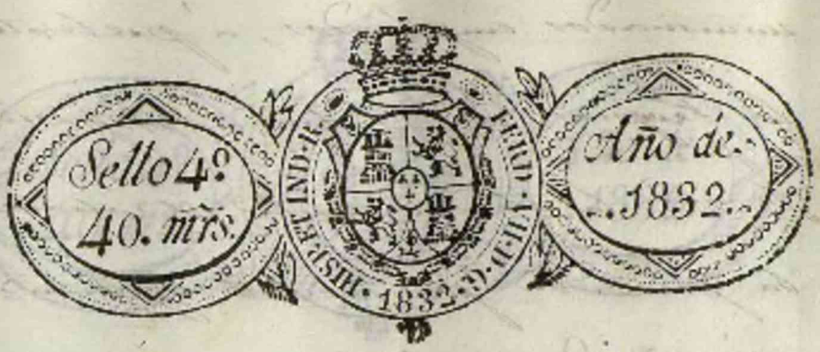

Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

nacion anual de dos mil cuatrocientos rs. q. nun-
ca se habia abonado á ninguno de los anterio-
res Contadores, por lo que al principio de este
año conociendo el mismo Gonzalez ser verdadera-
mente escandalosa dha. percepcion, propuso
quedase aquella reducida á mil cuatrocientos
rs., la cual siempre es excesiva como queda ma-
nifestado. Segundo: Que habiendo obtenido el mis-
mo Contador intº que el Sr. Intendte. Subdo. de
la Provª. expidiese orn. en el citado año mil ocho-
cientos veinte y nueve pª. que aquel cobrase
del fondo de Propios, en union de los Sres. Por-
teros y Clarineros, con la mensualidad corrien-
te de sus sueldos, otra atrasada hasta quedar
solventes de sus creditos: asi se verificó puntual-
mente librandose cada mes dos pagas á cada
uno de dhos. interesados cuyo abono continuó
hasta el caso en que el Contador se vió ya nive-
lado y cobrado de todos sus atrasos, desde cuya
epoca cesó aquel y solo ha formado en los meses
subcesivos el libramto. de una paga para los